



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 24 de Junio de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que el 9 de noviembre de 2021, a las cinco(05:00 p.m.)de la tarde, quedó en firme y debidamente ejecutoriado el traslado de la liquidación Actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Dentro de dicha oportunidad la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 8 6 7
Radicación No.76.109.40.03.005-2017-00070-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vencido el traslado de la liquidación Actualizada del crédito presentada por la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **RAUL ALONSO MEDINA ANCHICO**, a través de apoderado judicial, contra **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANATARILLADO S.A. E.S.P.**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en todas sus partes la liquidación Adicional del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez.

Mepc

